

Bogotá, D.C.

223

Señor

OSCAR EDUARDO CASTIBLANCO SANDOVAL

La Ciudad

Asunto: Citación Audiencia Publica

Referencia: Expediente 2018223490151440E por el Art. 104 del CNSCC

Cordial Saludo,

Atendiendo lo dispuesto por esta Inspección Distrital de Policía de Atención Prioritaria AP5 en auto de fecha 30 de marzo de 2023, en aras de continuar el proceso verbal abreviado de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) iniciado a partir del radicado queja No. 2018-691-001665-2 presentado en la localidad de Ciudad Bolívar el día 8 de febrero de 2018 por parte del Comandante Sección EMCAR-2-3 UNIMIL del Fuerte Sur de Carabineros de Ciudad Bolívar mediante el cual informan que realizaron la intervención en la mina ubicada en las Coordenadas No. 04°33' 35.7 W 074° 10' 56.2" la cual estaba siendo administrada por usted y donde se encontró una (1) Retroexcavador color Amarillo Marca Kobelco Modelo SK330LC No. Identificación YC07-U1255, la cual no contaba con el equipo de georreferenciación o dispositivo GPS de que trata el artículo 104 de la Ley 1801 de 2016, comportamiento contrario a la convivencia que según su inciso 4 reza: *"En caso de que la maquinaria no cuente con el dispositivo o este no funcione, será inmovilizada hasta que su propietario o tenedor demuestre el efectivo funcionamiento del dispositivo electrónico. En todo caso será objeto de multa equivalente al 10% del valor comercial de la maquinaria. En caso de reiteración la maquinaria será decomisada"*.

En tal sentido, se le **CITA** para que comparezca el día **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2023 A LAS NUEVE (9:00) A.M.** a las instalaciones de la Inspección de atención prioritaria No 5 (AP-5) que se encuentra en la **CALLE 11 # 8 – 17** Edificio Lievano de la ciudad de Bogotá D.C., **y asista a la audiencia pública donde podrá ser escuchado en argumentos, aportar las pruebas y/o solicitar su práctica.** En caso de no asistir deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia al correo electrónico inspeccionurbanoap5@gobiernobogota.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia, según la Sentencia C-349 del 25/05/2017, al cabo de los cuales se reanudara la audiencia y se adoptara una decisión sobre la medida correctiva señalada para este comportamiento contrario a la convivencia.



FIRMA MECÁNICA
Autorizada Según Resolución
0100 del 31-08-2022 de la D.G.P. -
Secretaría Distrital De Gobierno

DANIEL GONZALO CHACON GALVIS

Inspector de Policía Urbano de Atención Prioritaria-AP5

Proyecto: Sandra Camargo

Revisó y Aprobó: Daniel Chacón